

Alcobendas, 22 de mayo de 2014

**COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES**

C/ Edison, 4  
28006 Madrid

Estimados señores:

En virtud de lo previsto en el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores, por medio de la presente ponemos en su conocimiento el siguiente hecho relativo a esta Sociedad:

El Consejo de Administración de Indra ha acordado por unanimidad convocar Junta General Ordinaria de Accionistas con el orden del día y propuestas de acuerdos en los términos de la convocatoria adjunta.

El anuncio de convocatoria será asimismo hecho público de conformidad con lo previsto en el artículo 516.2 de la Ley de Sociedades de Capital y disposiciones concordantes.

Desde el momento de publicación de la convocatoria de Junta General de Accionistas y al menos hasta la celebración de la misma, permanecerán accesibles ininterrumpidamente para su consulta en la página web de la Sociedad ([www.indra.es](http://www.indra.es)) el anuncio de convocatoria y toda la información a que se hace referencia en el apartado "*DERECHO DE INFORMACIÓN*" del mismo.

Lo cual ponemos en su conocimiento a los efectos oportunos.

Atentamente,



**Carlos González**  
**Vicesecretario del Consejo de Administración**

## **JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a las señoras y señores accionistas para la celebración de la Junta General Ordinaria de Indra Sistemas, S.A, en la sede social sita en Alcobendas (Madrid), Avenida de Bruselas 35, el próximo día 25 de junio de 2014, a las 12:30 horas, en primera convocatoria o, en caso de no reunirse suficiente quórum, al día siguiente, 26 de junio de 2014, a la misma hora y en el mismo lugar, en segunda convocatoria, con el fin de deliberar y resolver sobre los asuntos comprendidos en el siguiente:

### **ORDEN DEL DIA**

**Primero.-** Examen y aprobación de las Cuentas Anuales y del Informe de Gestión de Indra Sistemas, S.A. y de su Grupo Consolidado correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2013, así como de la propuesta de aplicación del resultado.

**Segundo.-** Aprobación de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2013.

**Tercero.-** Nombramiento de auditores para las Cuentas Anuales e Informe de Gestión individuales y consolidados correspondientes al ejercicio 2014.

**Cuarto.-** Nombramiento y reelección de consejeros.

**4.1.** Nombramiento de D. Juan Carlos Aparicio Pérez con la condición de consejero dominical.

**4.2.** Nombramiento de D. Adolfo Menéndez Menéndez con la condición de consejero dominical.

**4.3.** Reelección de Dña. Isabel Aguilera Navarro con la condición de consejero independiente.

**4.4.** Reelección de Dña. Rosa Sugrañes Arimany con la condición de consejero independiente.

**4.5.** Reelección de D. Ignacio Santillana del Barrio con la condición de consejero independiente.

**4.6.** Reelección de D. Javier Monzón de Cáceres con la condición de consejero ejecutivo.

**4.7.** Reelección de D. Javier de Andrés González con la condición de consejero ejecutivo.

**Quinto.-** Informe Anual de Retribuciones 2013.

**Sexto.-** Entrega de acciones al amparo de lo previsto en el artículo 27.2 de los estatutos sociales

**Séptimo.-** Información a la Junta sobre la emisión de obligaciones convertibles.

**Octavo.-** Autorización y delegación de facultades para la formalización, inscripción y ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta.

## COMPLEMENTO DE LA CONVOCATORIA Y PRESENTACIÓN DE NUEVAS PROPUESTAS DE ACUERDO

Los accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento del capital social podrán solicitar que se publique un complemento a la presente convocatoria con el fin de incluir uno o más puntos en el Orden del Día, siempre que los nuevos puntos vayan acompañados de una justificación, o en su caso de una propuesta de acuerdo justificada. Dicha solicitud deberá hacerse a través de notificación fehaciente, que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes al de publicación de esta convocatoria.

El complemento de la convocatoria se publicará, en su caso, con quince días de antelación como mínimo al 25 de junio de 2014, fecha establecida para la reunión de la Junta en primera convocatoria.

Los accionistas que representen al menos el cinco por ciento del capital social podrán asimismo presentar, en el mismo plazo señalado anteriormente, propuestas fundamentadas de acuerdos sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el Orden del Día de la Junta convocada.

## DERECHO DE ASISTENCIA Y VOTO

Podrán asistir a la Junta los accionistas que tengan sus acciones inscritas en el correspondiente registro contable con cinco días de antelación a la fecha de celebración de la Junta. A fin de acreditar su titularidad y de acuerdo con lo establecido en los Estatutos Sociales, los accionistas deberán solicitar a las entidades adheridas al correspondiente registro contable, el certificado de titularidad o la tarjeta de asistencia a la misma. Cada acción dará derecho a un voto en la Junta.

Siguiendo la práctica de la Sociedad a este respecto y de conformidad con lo previsto en el artículo 21.5 del Reglamento del Consejo, las propuestas incluidas en el punto Cuarto del orden del día serán objeto de votación individual y separada para cada una de ellas, tanto en la votación presencial el día de la Junta como en la votación a través de los medios electrónicos habilitados al efecto por la Compañía. En el caso de que las tarjetas de asistencia emitidas por las entidades depositarias no desglosaran individualmente cada una de las propuestas, los accionistas podrán hacer constar su voto separado e individual para cada una de ellas en la propia tarjeta de asistencia o en el modelo de tarjeta que la Sociedad ha puesto a disposición de sus accionistas desde el mismo momento de la convocatoria de la Junta en su página web ([www.indra.es](http://www.indra.es)). En otro caso se entenderá que el sentido de voto expresado se refiere a la totalidad de las propuestas de acuerdos contenidas en cada uno de los mencionados puntos del Orden del Día. La tarjeta que se utilice se deberá remitir a la Sociedad debidamente firmada.

## DERECHO DE INFORMACIÓN

Hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta General, los accionistas podrán solicitar al Consejo de Administración las informaciones o aclaraciones que estimen precisas o formular por escrito las preguntas que estimen

pertinentes acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día. Asimismo, podrán solicitar informaciones o aclaraciones o formular preguntas por escrito acerca de la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde el 27 de junio de 2013, fecha de celebración de la última Junta General y acerca del informe del auditor. A estos efectos, los accionistas podrán dirigirse a la Oficina del Accionista (Tfno. 91 4809800; accionistas@indracompany.com) o utilizar los formularios habilitados al efecto en la página web de la Sociedad ([www.indra.es](http://www.indra.es)).

Desde la publicación del anuncio de convocatoria y hasta la celebración de la Junta General todo accionista que lo desee podrá examinar en el domicilio social, consultar en la página web de la Sociedad ([www.indra.es](http://www.indra.es)), así como, solicitar la entrega o envío inmediato y gratuito, de la siguiente información:

- (i) El anuncio de convocatoria.
- (ii) El número total de acciones y derechos de voto de la Sociedad.
- (iii) Los documentos a que se refiere el artículo 272 de la Ley de Sociedades de Capital, que se someterán a la aprobación de la Junta General en el punto Primero del Orden del Día.
- (iv) También en relación con el punto Primero del Orden del Día, el Informe Anual de Gobierno Corporativo, parte integrante del Informe de Gestión.
- (v) En relación con el Segundo punto del Orden del Día, el Informe Anual de Sostenibilidad 2013.
- (vi) El texto íntegro de las propuestas de acuerdos o informes incluidos en los distintos puntos del Orden del Día e información justificativa del contenido de los mismos, que el Consejo de Administración de la Sociedad ha elaborado al objeto de facilitar la participación informada de los señores accionistas en la Junta General.
- (vii) El perfil profesional de los consejeros cuyo nombramiento o reelección se propone en el punto Cuarto del Orden del Día.
- (viii) El Informe Anual de Retribuciones 2013 formulado por el Consejo de Administración al que se refiere el punto Quinto del Orden del Día.
- (ix) El Informe del Consejo de Administración y el de PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L., Auditor de Cuentas distinto al de la Sociedad, elaborados de conformidad con los artículos 414, 417 y 511 de la Ley de Sociedades de Capital, en relación con la emisión de obligaciones convertibles aprobada por el Consejo de Administración el 25 de julio de 2013, a efectos del punto Siete del Orden del Día.
- (x) Los procedimientos establecidos por la Sociedad para conferir la representación y ejercer el voto por medios de comunicación a distancia y las tarjetas puestas a disposición de los accionistas a tal efecto.
- (xi) La Memoria anual de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento correspondiente al ejercicio 2013.

## INSTRUMENTOS ESPECIALES DE INFORMACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 539 de la Ley de Sociedades de Capital, la Sociedad dispone de una página web corporativa, [www.indra.es](http://www.indra.es), para atender al ejercicio, por parte de los accionistas, del derecho de información y para difundir la información exigida por la legislación vigente.

Desde la publicación de esta convocatoria y hasta el momento de inicio de la Junta se habilitará en la página web de la Sociedad ([www.indra.es](http://www.indra.es)) un Foro Electrónico de Accionistas al que podrán acceder tanto los accionistas como las asociaciones voluntarias de los mismos constituidas e inscritas en el Registro especial habilitado al efecto en la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Las normas sobre el acceso y uso del Foro Electrónico de Accionistas se pueden consultar en la página web de la Sociedad ([www.indra.es](http://www.indra.es)) en el apartado correspondiente a la Junta General convocada.

## PROCEDIMIENTO PARA CONFERIR LA REPRESENTACIÓN Y EJERCER EL DERECHO DE VOTO POR MEDIOS DE COMUNICACIÓN A DISTANCIA

El Consejo de Administración, al amparo de la habilitación conferida por los artículos 14 de los Estatutos y 7 y 12 del Reglamento de la Junta, ha autorizado el siguiente procedimiento y requisitos para el ejercicio de los derechos de representación y voto por medios de comunicación a distancia en esta Junta General de Accionistas:

### **1. Representación a través de medios de comunicación a distancia**

Los accionistas que no asistan a la Junta podrán delegar su representación en otra persona, que no necesitará ser accionista, por cualquiera de los medios que se indican seguidamente.

El representante designado que asista a la Junta deberá acreditar su identidad en la misma forma exigida a los accionistas asistentes. El representante sólo podrá ejercer la representación y voto mediante su presencia física en la Junta.

Toda delegación o representación que no contenga expresión nominativa de la persona en quien se delega o sea conferida genéricamente al Consejo de Administración se entenderá conferida a favor del Secretario del Consejo de Administración o, en su defecto de quien actúe como Secretario de la Junta.

En todos los supuestos de delegación a favor del Consejo de Administración o de un miembro de éste en los que la tarjeta de asistencia no incorpore instrucciones expresas de voto en contra o abstención se entenderá a todos los efectos que el representado ha conferido instrucciones precisas de voto a favor de las propuestas de acuerdos formuladas por el Consejo de Administración en cada punto del Orden del Día.

Salvo indicación contraria del accionista representado, la delegación concedida se extiende a las propuestas de acuerdo distintas de las formuladas por el Consejo y a los asuntos que, aun no figurando en el orden del día de la reunión, puedan ser sometidos a votación en la Junta por así permitirlo la Ley. En el supuesto de que la delegación se extienda según lo indicado en el párrafo anterior, si el accionista delega a favor del Consejo o de un miembro de éste y no incorpora instrucciones expresas de voto a favor para este supuesto, se entenderá que imparte instrucciones precisas de votar en contra de dichas propuestas.

### **1.1. Entrega o correspondencia postal**

La representación se conferirá rellenando el apartado incluido a tal efecto en la tarjeta de asistencia facilitada por la entidad depositaria o en la que la Sociedad pone a disposición de los accionistas a través de su página web ([www.indra.es](http://www.indra.es)) en el apartado relativo a la Junta General de Accionistas. El accionista podrá obtener la tarjeta de delegación de la Sociedad mediante su descarga desde el sitio web e impresión; mediante su retirada en el domicilio social de la Sociedad; o solicitando a la oficina del accionista su envío gratuito.

La tarjeta, debidamente cumplimentada y firmada con firma autógrafa, deberá remitirse por correspondencia postal o entregarse en mano en el domicilio social (Oficina del Accionista, Av. de Bruselas 35, Alcobendas 28108, Madrid), acompañada de fotocopia de documento oficial acreditativo de la identidad del accionista.

No se podrá tener en la Junta más que un representante.

El accionista que confiera su representación deberá comunicar al representante designado la representación que le ha conferido a su favor y, en su caso, las instrucciones de voto. Cuando la representación se confiera a favor de algún miembro del Consejo de Administración, la comunicación se entenderá realizada mediante la recepción en el domicilio social de la documentación en que conste la representación.

### **1.2. Medios electrónicos**

El otorgamiento de la representación y su notificación a la Sociedad podrán realizarse electrónicamente a través del sistema habilitado al efecto en la página web de la Sociedad ([www.indra.es](http://www.indra.es)). En la misma se explica detalladamente el procedimiento a seguir por el accionista para el ejercicio de este derecho. El accionista deberá acreditar su identidad mediante DNI electrónico vigente o mediante un certificado electrónico reconocido, sobre el que no conste su revocación, emitido por la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre (FNMT).

## **2. Voto por medios de comunicación a distancia**

Los accionistas podrán ejercitar su derecho de voto, sin necesidad de asistir a la Junta General, utilizando los medios que seguidamente se indican. Los accionistas que emitan así su voto serán considerados como presentes a los efectos de la constitución de la Junta.

## **2.1. Entrega o correspondencia postal**

El ejercicio del derecho de voto por este procedimiento se realizará rellenando el apartado incluido a tal efecto en la tarjeta de asistencia facilitada por la entidad depositaria o cumplimentando la tarjeta que la Sociedad pone a disposición de los accionistas a través de su página web ([www.indra.es](http://www.indra.es)) dentro del apartado sobre la Junta General de Accionistas. El accionista podrá obtener la tarjeta de voto de la Sociedad mediante su descarga desde el sitio web e impresión, mediante su retirada en el domicilio social de la Sociedad, o solicitando a la Oficina del Accionista su envío gratuito.

La tarjeta, debidamente cumplimentada y firmada con firma autógrafa, deberá remitirse por correspondencia postal o entregarse en mano en el domicilio social (Oficina del Accionista, Av. de Bruselas 35, Alcobendas 28108, Madrid), acompañada de fotocopia de documento oficial acreditativo de la identidad del accionista.

En caso de que en la tarjeta no se indique el sentido del voto se entenderá en todo caso que el accionista vota a favor de las propuestas de acuerdo formuladas por el Consejo de Administración en cada punto del Orden del Día publicado en la convocatoria.

## **2.2. Medios electrónicos**

El voto podrá emitirse electrónicamente a través del sistema habilitado al efecto en la página web de la Sociedad ([www.indra.es](http://www.indra.es)). En la misma se explica detalladamente el procedimiento a seguir por el accionista para el ejercicio de este derecho. El accionista que desee utilizar este procedimiento de voto deberá acreditar su identidad mediante DNI electrónico vigente o mediante un certificado electrónico reconocido, sobre el que no conste su revocación, emitido por la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre (FNMT).

## **3. Normas comunes al ejercicio de los derechos de representación y de voto por medios de comunicación a distancia**

### **3.1. Verificación de datos**

La Sociedad se reserva el derecho de contrastar la información proporcionada por cada accionista con la que facilite Iberclear, entidad encargada del registro contable de las acciones de la Sociedad. En caso de discrepancia entre el número de acciones comunicado por el accionista que emite su delegación o voto mediante comunicación electrónica o a través de las tarjetas puestas a su disposición en la web corporativa ([www.indra.es](http://www.indra.es)) y el que conste en los registros de anotaciones en cuenta que comunique Iberclear, se considerará válido, a efectos de quórum y votación, el número de acciones que conste en el Registro de Iberclear.

### **3.2. Personas jurídicas**

En caso de accionistas personas jurídicas, la Sociedad se reserva el derecho de requerir evidencia de la suficiencia y vigencia del poder de la persona física que actúa en representación del accionista.

### **3.3. Plazo de recepción por la Sociedad**

Para su validez, tanto las delegaciones conferidas como los votos emitidos por medios de comunicación a distancia deberán recibirse por la Sociedad antes de las 9:00 horas del 25 de junio de 2014, fecha prevista para la celebración de la Junta en primera convocatoria.

### **3.4. Revocación y prelación**

- (i) La representación y el ejercicio del derecho de voto emitidos por medios de comunicación a distancia son siempre revocables, debiendo revocarse de forma expresa y a través del mismo medio empleado para su emisión, dentro del plazo establecido para dicha emisión.
- (ii) La asistencia física del accionista a la Junta así como la asistencia que se derive del voto emitido a distancia supone la revocación de cualquier delegación de representación, cualquiera que sea la fecha y forma de ésta.
- (iii) La asistencia física del accionista a la Junta supone la revocación del voto emitido por medios de comunicación a distancia.
- (iv) La emisión de voto y la delegación de la representación por medio electrónico prevalecerá, en todo caso, sobre la que el mismo accionista efectúe mediante entrega o correspondencia postal.

### **3.5. Responsabilidad de la custodia del certificado electrónico y de los dispositivos de creación de firma**

- (i) Es responsabilidad exclusiva del accionista la utilización diligente de su DNI electrónico y de sus datos de creación de firma electrónica y la custodia del certificado electrónico para el ejercicio de sus derechos de representación o voto a distancia por medio electrónico.
- (ii) Corresponde al accionista que utilice la firma electrónica la prueba de que el certificado electrónico utilizado no ha sido revocado o suspendido ni está caducado o inutilizado de cualquier otro modo en el momento de generar la firma electrónica.

### **3.6. Disponibilidad del servicio**

- (i) La Sociedad se reserva el derecho a modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos de voto y delegación electrónicos cuando razones técnicas o de seguridad lo requieran o impongan.



- (ii) La Sociedad no será responsable de los perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista derivados de averías, sobrecargas, caídas en las líneas de comunicación, fallos de conexión, mal funcionamiento del servicio de correos o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de la Sociedad, que pudieran dificultar o impedir al accionista el ejercicio de sus derechos de voto o representación por medios de comunicación a distancia.

## **PROTECCIÓN DE DATOS**

Los datos de carácter personal que los accionistas o representantes de los accionistas remitan a la Sociedad para el ejercicio de sus derechos de información, asistencia, delegación y voto en la Junta General o que sean facilitados por las entidades bancarias y Sociedades y Agencias de Valores en las que dichos accionistas tengan depositadas sus acciones, a través de Iberclear, serán tratados con la finalidad de gestionar el desarrollo, cumplimiento y control de la relación accionarial y en su caso de la representación existente. Asimismo, se informa a los accionistas o representantes de los accionistas que dichos datos se incorporarán a un fichero automático propiedad de la Sociedad sobre el que los accionistas o representantes de los accionistas tendrán la posibilidad de ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal 15/1999, mediante comunicación escrita dirigida a la Sociedad (Oficina del Accionista, Av. de Bruselas 35, Alcobendas 28108, Madrid).

## **INTERVENCIÓN DE NOTARIO EN LA JUNTA**

El Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de Notario para que levante acta de la Junta General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 203.1 de la Ley de Sociedades de Capital.

**Se informa a los accionistas de que la Junta se celebrará previsiblemente en segunda convocatoria, es decir, el 26 de junio de 2014 a las 12:30 horas.**

Se informa a los accionistas con derecho de asistencia a la Junta que el habitual obsequio se podrá recoger, acreditando dicho derecho, en las oficinas de Indra sitas en la calle Julián Camarillo 16-20 de Madrid los días 20, 21, 23 y 24 de junio, en horario de 10:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 20:00 horas.

**Pedro Ramón y Cajal Agüeras**  
**Secretario del Consejo de Administración**